

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resuelve:

Expresar enérgico repudio y preocupación frente a los hechos ocurridos en la ciudad de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo de los Estados Unidos Mexicanos relacionados con la situación de trata en la que se liberaron a 17 mujeres, 15 de ellas argentinas, obligadas a ejercer la prostitución en esa ciudad.

Exhortar a las autoridades competentes argentinas a efectuar las investigaciones correspondientes a fin de esclarecer los hechos en cuanto a la conexión local involucrada que intervino en la comisión de este aberrante delito.

Diputada Nacional Mónica Macha

FUNDAMENTOS

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y la Guardia Nacional de México rescataron a 17 mujeres víctimas de trata de personas en Playa del Carmen el pasado fin de semana. La operación resultó en la liberación de 17 mujeres, 15 de ellas argentinas y dos mexicanas, quienes eran explotadas sexual y laboralmente.

De acuerdo a los resultados de las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha, las mujeres fueron captadas en Argentina mediante redes sociales, principalmente Facebook y WhatsApp, prometiendo trabajos bien remunerados en Tulum, Playa del Carmen y Cancún. Al llegar, eran recibidas en el aeropuerto de Cancún y llevadas directamente al lugar de explotación, donde les confiscaban los pasaportes y, en algunos casos, los teléfonos móviles para evitar que pidieran ayuda.

Las víctimas pudieron ser rescatadas luego de que una de ellas enviara un mensaje de WhatsApp al número de denuncias anónimas de la Fiscalía. Un par de días después, se enviaron agentes de civil que realizaron tareas de inteligencia en el local nocturno.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional, aprobada por la República Argentina por ley 25.632, define la trata como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga



autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La trata de personas es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos de la persona. También, se lo denomina la esclavitud del siglo XXI. Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas. Las crisis mundiales, los conflictos y la emergencia climática están aumentando el riesgo de trata. Los desplazamientos y las desigualdades socioeconómicas afectan a millones de personas en todo el mundo, que quedan expuestas a la explotación de los traficantes.

Resulta imperioso entonces hacer un llamamiento a los gobiernos, las fuerzas del orden, los servicios públicos y la sociedad civil para evaluar y mejorar sus esfuerzos para fortalecer la prevención, identificar y apoyar a las víctimas de trata.

Por los argumentos hasta aquí expuestos, solicitamos a las diputadas y a los diputados que integran esta Honorable Cámara, que acompañen con su voto la iniciativa puesta a vuestra consideración.

Diputada Nacional Mónica Macha